

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN REIVINDICATORIO - RECONVENCION 2022-00174

 Julio Cesar Restrepo Herrera <julioestrepo277@yahoo.com>       
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindío - Circasia Vie 1/03/2024 4:19 PM
CC: abogadohober@gmail.com

 RECURSO DE REPOSICION - ...
159 KB

 FOTO VALLA 2022-00174.pdf
5 MB

2 archivos adjuntos (6 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

Señor:
JUEZ PRIMERO PROMISUCUO MUNICIPAL
Circasia, Quindío

REFERENCIA: REINVINDICATORIO RADICADO 2022-00174 - RECONVENCIÓN

Adjunto me permito allegar archivo PDF, contentivo del RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, dentro del proceso de la referencia, contra el auto que decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

Igualmente anexo archivo en PDF, de la VALLA INSTALADA.

Julio Cesar Restrepo Herrera

Apoderado Demandada

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar

JULIO CESAR RESTREPO HERRERA

1

*Abogado U. La Gran Colombia
Especialista en Derecho Contencioso Administrativo
Universidad Externado de Colombia
Administrador Público de la U. ESAP
Especialista en Finanzas Públicas - U. ESAP*

Circasia, febrero 29 de 2024

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Circasia, Quindío

REFERENCIA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN RECONVENCIÓN RADICADO 2022-00174

JULIO CESAR RESTREPO HERRERA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Armenia, Quindío, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado de la demandada **ROSA AMELIA BARRETO OROZCO**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el poder que obra dentro del expediente, por medio del presente escrito, me permito interponer el recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN**, contra el **AUTO DE SUSTANCIACIÓN DEL 28 DE FEBRERO DE 2024**, mediante el cual su despacho **DECRETA LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN RECONVENCIÓN**, del proceso de la referencia, lo cual hago en los siguientes términos:

1.- PETICIÓN

Solicito con todo respeto por el Despacho, **REVOCAR** para **REPONER**, el **AUTO DE SUSTANCIACIÓN DEL 28 DE FEBRERO DE 2024**, mediante el cual su despacho **DECRETA LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN RECONVENCIÓN**, del proceso de la referencia, y en su lugar **DAR POR CUMPLIDA LA CARGA DE INSTALAR LA VALLA REQUERIDA**, y continuar con el trámite del proceso.

En subsidio de lo anterior, conceder el recurso de **APELACIÓN**, para que sea el superior, quien desate el asunto.

2.- SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Señor Juez, la verdad de todo es que la tarea si se cumplió oportunamente, solo que no enviamos dentro de término indicado la correspondiente **FOTO DE LA VALLA**.

*Abogado U. La Gran Colombia
Especialista en Derecho Contencioso Administrativo
Universidad Externado de Colombia
Administrador Público de la U. ESAP
Especialista en Finanzas Públicas - U. ESAP*

Sin embargo, señor Juez, aplicando el principio de la economía procesal, le solicitamos acceder a la petición del presente recurso, teniendo en cuenta, que este no era el único paso pendiente de ejecutarse antes de continuar con el trámite del proceso, es decir, aún falta que las entidades oficiadas respondan todas a los oficios enviados, a la fecha de la expedición del auto recurrido, y aún a la fecha de presentación del presente recurso, falta la respuesta del oficio 201 del 11 de septiembre de 2023, dirigido a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, situación que desvirtúa el espíritu de la norma 317 del C.G.P., en el sentido que aún el proceso sigue suspendido por esa razón, carga que no corresponde a la parte demandante.

Este ha sido un proceso en el que ambos apoderados hemos estado atentos a todas las cargas que nos ha correspondido, y el menor descuido, no puede convertirse o tornarse en negligencia de ninguna de las partes. No ha existido dilaciones desproporcionadas y propiciadas a propósito de nuestra parte.

De hecho, ya dijimos que la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, a la fecha no ha contestado el oficio número 201, enviado desde septiembre 11 de 2023.

Estamos seguros que su despacho considera que el derecho sustancial debe primar sobre el derecho procedimental señor Juez.

Por las anteriores razones y con el mayor respeto, ruego por tanto **REVOCAR** para **REPONER** el auto recurrido en los términos solicitados, es decir, **DAR POR CUMPLIDA LA CARGA DE INSTALAR LA VALLA REQUERIDA**, y continuar con el trámite del proceso.

De no acceder a la **REPOSICIÓN**, conceder la **APELACION**, ante el inmediato superior.

3.- PRUEBAS

Con el presente recurso se **ANEXA LA FOTO DE LA VALLA**, debidamente instalada.

Igualmente, obra en el expediente puesta a mi solicitud, que no ha respondido la entidad **ALCALDIA MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**, el oficio número 201, enviado desde septiembre 11 de 2023, es decir, hace casi 6 meses de enviado, una entidad que se encuentra ubicada en el mismo edificio del Juzgado.

Atentamente,

JULIO CESAR RESTREPO HERRERA
CC.7.518.522 expedida en Armenia Q.
TP. No. 103780 del C.S.J.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

- TIPO DE PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
- DEMANDANTES: ROSA AMELIA BARRETO OROZCO
- DEMANDADOS: ANA JUDITH RAMIREZ OSPINA
- Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
- RADICADO: 63.190.40.89.001.2022.00174.00
- EMPLAZAMIENTO: SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE ESTE INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.
- MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-79530
- FICHA CATASRAL: 63190010101470027000